



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2021-00032-02
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA SERNA MARIN
DEMANDADOS: EFICACIA S.A. Y OTRA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, nueve (09) de septiembre dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la demandante y las demandadas contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 06 de agosto de 2024.

Notifíquese,

Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1332900dd17f1045a191060f6fc5e913a33cc8ae583f92255b668e76adb6d235

Documento generado en 09/09/2024 06:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>